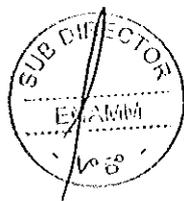




Resolución Directoral

N° 391 -2023 DE/ENAMM

Callao, 04 SET. 2023



14 de agosto del 2023, y;

Visto el Acta del Consejo Académico N° 020-2023 de fecha

CONSIDERANDO:



Que, por Disposición de la Ley N° 26882, se incorpora a la Escuela Nacional de Marina Mercante "Almirante Miguel Grau" como Escuela de Educación Superior y mediante Ley Universitaria N° 30220 de fecha 09 de julio del 2014-Ratifican el status de la ENAMM, como centro de Educación Superior de nivel Universitario y goza de las exoneraciones y estímulos de las Universidades;



Que, mediante Decreto Supremo N° 070-DE-SG de fecha 30 de diciembre de 1999, se aprueba la Organización y Funciones de la Escuela Nacional de Marina Mercante "Almirante Miguel Grau" - ENAMM, asimismo, por Resolución Ministerial N° 516-DE-SG de fecha 03 de abril de 2001 fue aprobado el Reglamento de Organización y Funciones de la ENAMM;

Que, mediante Resolución Directoral N° 020-2015 DE/ENAMM de fecha 06 de febrero del 2015, se aprueba el Reglamento Académico de Pregrado 2015, aplicable a los regímenes de internado y externado de la Escuela Nacional de Marina Mercante "Almirante Miguel Grau", modificado por Resolución Directoral N° 317-2016 DE/ENAMM de fecha 06 de diciembre del 2016; Resolución Directoral N° 315-2017 DE/ENAMM de fecha 03 de noviembre del 2017; Resolución Directoral N° 043-2018 DE/ENAMM de fecha 05 de febrero

del 2018, Resolución Directoral N° 041-2019 DE/ENAMM de fecha 25 de enero del 2019, Resolución Directoral N° 333-2021 DE/ENAMM de fecha 04 de octubre del 2021 y Resolución Directoral N° 407-2022 de fecha 15 de setiembre del 2022 y Resolución Directoral N° 304-2023 DE/ENAMM de fecha 10 de julio del 2023;

Que, mediante Resolución Directoral N° 324-2023 DE/ENAMM de fecha 24 de julio del 2023 se dispuso aprobar el Cronograma de Matrícula y el Calendario de Actividades para los programas académicos de Pregrado de Marina Mercante (Puente y Máquinas), Administración Marítima y Portuaria y Estudios Generales, a ser desarrolladas para el semestre 2023-II;

Que, con Memorándum N° 553-2023/PREG de fecha 14 de agosto del 2023, la Directora Académica (e) de Pregrado indica que se reprogramó el inicio y termino de clases del programa académico de Administración Marítima y Portuaria para el semestre 2023-II, la cual iniciará el día 14 de agosto del 2023 y culminará el día 15 de diciembre del 2023;

Al respecto, la Directora (e) indica que se apruebe la modificatoria de la fecha de inicio de clases del programa académico de Administración Marítima y Portuaria, con la finalidad de dar continuidad con las actividades académicas programadas en la Dirección de Pregrado;

Que, el artículo 17° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS de fecha 25 de enero de 2019, señala que la autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción;

Estando a lo propuesto, de conformidad con lo previsto en el inciso (e) del artículo 10° de la organización y funciones de la entidad, aprobada por Decreto Supremo N° 070-DE/SG, y con la visación de la Subdirectora, Dirección Académica de Pregrado y Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR con eficacia anticipada la reprogramación de clases del semestre 2023-II del programa académico de Administración Marítima y Portuaria que se aprobó con Resolución Directoral N° 324-2023 DE/ENAMM de fecha 24 de julio del 2023, para que se inicien las clases el día 14 de agosto del 2023 y se culminen el día 15 de diciembre del 2023.





ARTÍCULO SEGUNDO.- Encargar la expedición de la resolución directoral correspondiente a la Jefatura de la Oficina de Asesoría Jurídica, así como su distribución a la Dirección Académica de Pregrado, Jefatura del Programa Académico de Administración Marítima y Portuaria, Jefatura de la Secretaría Académica, Grados y Títulos los/as interesados/as y demás relacionados/as para los fines consiguientes, además de su publicación en el portal de transparencia (www.gob.pe).

Regístrese, comuníquese y archívese.

Capitán de Navío
Director de la Escuela Nacional de
Marina Mercante "Almirante Miguel Grau"
Rolando ALVARADO Bringas
00913340

